
INFORME N° 012-2019-SUNASS-DPN

PARA: José Manuel ZAVALA MUÑOZ
Gerente General (e)

DE: Roger Alfredo LOYOLA GONZALES
Gerente de la Dirección de Políticas y Normas

Luis ACOSTA SULLCAHUAMAN
Responsable de la Dirección de Ámbito de la Prestación

ASUNTO: Metodología para la determinación del Área de Prestación

FECHA: 9 de diciembre de 2019

I. ANTECEDENTES

1.1 A través del numeral 1 del artículo 79 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, Ley Marco) se señala que es función de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento.

1.2 Asimismo, el numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), establece que el Área de Prestación de Servicios es el ámbito de responsabilidad en la que los prestadores de servicios de saneamiento brindan dichos servicios e incluye el área potencial en la que podrían brindarlos eficientemente. Además, señala que el área potencial se define de acuerdo a la Escala Eficiente, política de integración y otros criterios que determine la SUNASS.

1.3 Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de la SUNASS N° 035-2018 se aprobó el Informe para la Determinación de la Escala Eficiente para la Prestación de los Servicios de Saneamiento¹.

1.4 A través del Decreto Supremo N° 145-2019-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, disponiéndose como función de la Dirección de Ámbito de la Prestación el de determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento.

1.5 Mediante Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, disponiéndose que las Oficinas Desconcentradas (en adelante, OD) tienen como función proponer a la Dirección del Ámbito de la Prestación (en adelante, DAP) la determinación del área de prestación de los servicios de saneamiento.

¹Disponible en el siguiente enlace:
https://www.sunass.gob.pe/Publicaciones2018/info_escalaefi_92018.pdf.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-VIVIENDA.
- Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD.
- Reglamento de Organización y Funciones de SUNASS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 145-2019-PCM.
- Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD se aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS.

III. OBJETO DEL INFORME

3.1 El objeto del presente informe es sustentar el proyecto de metodología para la determinación del Área de Prestación (en adelante, ADP).

IV. CONSIDERACIONES LEGALES

De la determinación del ADP por la SUNASS

4.1 Conforme se ha señalado en los Antecedentes del presente informe, el numeral 1 del artículo 79 de la Ley Marco señala que es función de la SUNASS, la siguiente:

“Artículo 79.- Sunass

La Sunass, en su condición de organismo regulador de alcance nacional, le corresponde además de las funciones establecidas en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, las siguientes:

1. ***En relación a los mercados de servicios de saneamiento, determinar las áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas detallados en el artículo 2 de la presente Ley, así como aquellas funciones que le corresponden realizar respecto a dichos mercados, en aplicación de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias.”*** . (El subrayado es agregado).

4.2 En consecuencia, resulta conveniente la elaboración y aprobación de la “Metodología para determinar el Área de la Prestación”, con la finalidad de que la DAP y las OD cuenten con una herramienta que establezca el procedimiento y los criterios para el ejercicio de esta función.

